



PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
VICERRECTORIA ACADEMICA
DIRECCIÓN DE PROCESOS DOCENTE

INTERRUPCION DE ESTUDIOS

Fecha:	Nº :	Aprueba:
03/07/2014	01/2014	Directora de Procesos Docentes

I. PROPOSITO

Instruir acerca del procedimiento y consideraciones para la Interrupción de Estudios de los alumnos de primer año de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

Cohorte de ingreso año 2014.

III. GENERALIDADES

La Interrupción de Estudios es una opción que, sólo un estudiante de Primer Año, puede hacer efectiva y ocurre cuando opta por no continuar sus estudios el segundo semestre del año de ingreso a su carrera.

Un estudiante de primer año podrá, por razones personales, suspender su proceso formativo. Tal suspensión puede, asimismo revertirse y el estudiante podrá reincorporarse a la carrera cumpliendo para ello con las disposiciones reglamentarias estipuladas en el Reglamento General de Estudios de la Pregrado como en el Reglamento de Reincorporación.

Es importante mencionar que el alumno para concretar su Interrupción de Estudios, no debe estar afecto a sanciones académicas y tener su situación arancelaria al día.

IV. PROCEDIMIENTO

1.- Concluido el primer semestre, los alumnos de primer año que no deseen continuar con sus estudios en el segundo semestre, deben dirigirse al área de Gestión Curricular de la Dirección de Procesos Docentes y realizar la solicitud de Interrupción de Estudios, para ello deben completar el formulario "Interrupción de Estudios" y entregar una carta explicativa de las razones que motivan tal solicitud, en caso de ser necesario puede adjuntar el(los) certificado(s) y/o documento(s) que acrediten las causales de tal petición.

2.- La solicitud puede ser entregada presencialmente por el alumno en la Dirección de Procesos Docentes, o bien, enviarla por correo electrónico a la casilla:

gestión.curricular@ucv.cl. El plazo máximo para entregar la solicitud es el 18 de julio del presente.

3.- Una vez recepcionada la solicitud en la Dirección de Procesos Docentes, se procederá a efectuar la validación de la situación académica del alumno y su situación de deuda.

4.- En caso que el estudiante presente deudas con la Universidad al momento de solicitar la Interrupción, deberá dirigirse a la Unidad de Crédito de la Dirección de Finanzas para resolver su situación antes del 08 de agosto del presente.

5.- Validadas las condiciones de cada caso y cumplidos los compromisos de parte de los candidatos, la Dirección de Procesos Docentes emitirá la resolución que formaliza la Interrupción de Estudios, notificando al interesado y a la Unidad Académica.

VI. CONSIDERACIONES

Con la finalidad de simplificar el proceso de inscripción de asignaturas de cara al segundo semestre, los alumnos de primer año no requerirán realizar el proceso de matrícula académica, el que será reemplazado por una modalidad de inscripción automática, derivada del proceso de preinscripción de asignaturas.

Las Unidades Académicas serán informadas de los alumnos que no realicen Preinscripción de Asignaturas del segundo semestre, de tal manera que puedan contactarlos e instruirlos sobre los procedimientos que correspondan según cada caso.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Vicerrectoría Académica